COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITE DE EVALUACION
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS – FAP Nº 27/2015
ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS "BASE AÉREA ÑU GUAZU"

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACION

En la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en el local del Centro Financiero Nº 4 del Comando Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las ocho horas del día lunes veintiséis de octubre del año dos mil quince, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular Nº 681 de fecha 21 de agosto del 2015, presidida por el **CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES**, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1º SAN ANGELICA ANALI OCAMPOS NOGUERA, TTE 1 AVL ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA, TTE JM RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ y SOM AVC CASTULO OCAMPOS PANA** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas FAP Nº 27/2015 para la **"Adquisición de Productos Alimenticios.**

Se inicia el acto con palabras de apertura del Presidente del Comité de Evaluación, expresando que debido a una observación formulada por la DNCP, se procede a reunirse nuevamente el CE, a los efectos de realizar el Informe Complementario, para aclarar los siguientes puntos:

Observación DNCP:

1. *"Respecto al criterio de evaluación estipulado por medio de la Resolución DNCP 849/2015, solicitamos una aclaración respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal de los oferentes en cuanto a su condición de SRL. Solicitamos aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como a los representantes con poder suficiente para la firma de oferta, teniendo en cuenta que en el informe de Evaluación solo mencionan a los firmantes de las ofertas presentadas por los oferentes, mas aún para el eventual caso de discrepancia entre firmantes y miembros de las sociedades".*

En este punto los miembros del comité especifican que se ha verificado en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos), si registran o no vínculos laborales con Organismos o Entidades del Estado, a los Propietarios de las empresas Unipersonales, a los miembros de la Sociedad y a los firmantes de las Ofertas.

2. *"No se observa que en el pliego hayan solicitado la Constancia de la Secretaria de la Función Pública por lo que la no presentación de la misma no constituye un motivo de descalificación, como efectuaron con la empresa DISTRIBUIDORA RMB . Ademas conforme a la Resolución 849/15 es la Convocante la que debe realizar las investigaciones pertinentes a fin de corroborar que los oferentes o sus representantes no estén comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 inc. A y B a través de los mecanismos dispuestos para ello (Función Pública o SINARH)."*

En relación a la presente observación, se ha realizado la investigación pertinente en el SINARH a través del Departamento de Recursos Humanos de la Fuerza Aérea y mediante el resultado de la misma se ha solicitado a los oferentes cuyos representantes, socios o propietarios figuran activos en el SINARH, remitan la correspondiente aclaración a dicha situación, constancia o comprobante de no poseer vínculo con organismo del Estado.

En ese sentido el oferente DISTRIBUIDORA RMB no ha remitido ningún tipo de aclaración o documentación referente a lo requerido, ante esta situación se procedió a descalificar al mencionado oferente en la Segunda Fase de la Evaluación, en razón de que no podrá ser constatada la capacidad legal del mismo. Esta descalificación se ha basado en en el Artículo 59 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", penúltimo párrafo que dispone: ***"Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".***

3. *"Según las investigaciones efectuadas el Sr. Juan Braulio Pérez y el Sr. Francisco María Duarte Palacios figuran en la base de datos del SINARH como funcionarios públicos. Solicitamos la postura del Comité de Evaluación sobre los representantes cuyos datos figuran en la base de datos del SINARH.*

Efectivamente, el Sr. Juan Braulio Pérez figura en la base de datos del SINARH, sin embargo al ser requerida la documentación por la cual aclare la situación antes mencionada, el mismo remite una constancia donde puede corroborarse que el mismo se desempeña como docente y que se rige por el Estatuto Docente.

En ese sentido se trae a colación la Ley 1626/00 De la Función Pública en su Art. 2 establece: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:* ***inc f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"***.

Asi mismo, remite la **Constancia emitida por el Colegio Nacional "Prof. María Eugenia Arce de Centurión", en la cual se menciona que el señor Juan Braulio Pérez Gutiérrez se desempeñaba como Director de la Institución/rubro docente y horas cátedra, turno noche**; en horario de 17:30 hs. a 21:30 horas. Constatando de esta manera que el horario en que se desempeñaba como docente y que este no era afectado durante las horas en que se desempeñaba como Proveedor del Estado.

Ante lo expresado anteriormente la postura del Comité de Evaluación es que el Sr. Juan Braulio Pérez propietario de la empresa AGRO SURCO IMPORTACION-EXPORTACION, para el presente proceso posee capacidad legal.

En relación al Sr. Francisco María Duarte Palacios, en el numeral siguiente se realizará el descargo correspondiente.

4. *"En el informe se menciona que el Sr. Francisco Maria Duarte Palacios ya no forma parte de la empresa MENEVA en este sentido consultamos por que realizaron las investigaciones si el mismo ya no es representante?"*

En relación a la presente observación, se ha realizado las investigaciones sobre el Sr. Francisco María Duarte Palacios, en razón de que en el Acta de Constitución de la empresa MENEVA S.R.L., el mismo en un principio figuraba como socio accionista, conforme se puede constatar en el SIPE, es por ello que el Comité solicito a dicho oferente remita una aclaración respecto a la situación planteada.

En ese contexto la empresa remitió por Nota la aclaración requerida, donde manifiesta que el Sr. Francisco María Duarte Palacios, no posee en la actualidad vínculo alguno con la empresa MENEVA S.R.L., según sesión de cuotas sociales de fecha 31 de agosto de 2005, acompañando la Escritura correspondiente.

5. *"No se observa en el Informe de Evaluación la presentación de las documentaciones formales por parte de los oferentes, tampoco la evaluación de los criterios de experiencia y capacidad técnica exigidos en el pliego."*

Referente a las documentaciones formales por cada oferente se verifica que los mismos han presentado las documentaciones, conforme se detalla en la Planilla de verificación, la cual va anexada al presente Informe Complementario.

En lo que respecta a los criterios de experiencia y capacidad técnica exigidos en el pliego, se ha constatado que los oferentes cumplen con este requisito, mediante la presentación de copias de contratos anteriores, constancia de cumplimiento satisfactorio y facturaciones respectivas. Es por ello que en el Informe de Comité de Evaluación en la Segunda Fase inc C) se ha mencionado que los oferentes en lo relativo a experiencia y capacidad técnica **CUMPLEN**.

Avalan el Informe realizado, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, suscribiendo el presente Informe.

CASTULO OCAMPOS PANA
SOM AVC – Miembro del Comité de Evaluación

RODRIGO ARIEL ARZA DIAZ
TTE JM – Asesor Jurídico Comité de Evaluación

ERICO ANDRES GOMEZ NOGUERA
TTE 1º AVL – Asesor Jurídico Comité de Evaluación

ANGELICA ANALI OCAMPOS DIAZ
TTE 1º SAN – Nutricionista

JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – Presidente Comité de Evaluación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS FAP N° 27/2015 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

PLANILLA DE VERIFICACION DE DOCUMENTOS LEGALES

	DISTR. RMB		EL CASTILLO		RASE		MENEVA		S&N		TAPE PYTA		AGRO SURCO		D&M		CAMPO ALTO	
C) Documentos Legales Oferentes Individuales - PERSONAS FISICAS	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X								X				X		X		X	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X								X				X		X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*																		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X								X				X		X		X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	X								X				X		X		X	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	X								X				X		X		X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X								X				X		X		X	

	DISTR. RMB		EL CASTILLO		RASE		MENEVA		S&N		TAPE PYTA		AGRO SURCO		D&M		CAMPO ALTO	
D) Documentos legales Oferentes individuales - PERSONAS JURIDICAS	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*			X		X		X				X							
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.			X		X		X				X							
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			X		X		X				X							
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas			X		X		X				X							
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.			X		X		X				X							
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			X		X		X				X							
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.			X		X		X				X							

	DISTR. RMB		EL CASTILLO		RASE		MENEVA		S&N		TAPE PYTA		AGRO SURCO		D&M		CAMPO ALTO	
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
• Balance de los tres últimos años **2012, 2013, 2014.**	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Para evaluar la capacidad, el oferente deberá presentar constancias de provisiones realizadas satisfactoriamente junto con una copia del contrato respectivo en los tres (3) últimos años (**2012, 2013, 2014**), **(la sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años, deberá ser por lo menos del 50% del monto total de la oferta), pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante**	X		X		X		X		X		X		X		X		X	

	DISTR. RMB		EL CASTILLO		RASE		MENEVA		S&N		TAPE PYTA		AGRO SURCO		D&M		CAMPO ALTO	
I) Cualquier otro documento adicional requerido	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Constancia de pago del seguro social (IPS)	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Certificado de Cuenta Corriente	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	X		X		X		X		X		X		X		X		X	
Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas Planilla de datos o Certificado	X		X				X		X		X		X				X	
Constancia de la INAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para los pollos, productos secos y envasados productos perecederos.	X		X		X				X		X		X				X	
Certificado fitosanitario de Producción de la Dirección de Defensa Vegetal del Ministerio de Agricultura y Ganadería (solo para importador y/o exportador de productos o subproductos de origen vegetal)															X			
Certificado del Ministerio de Agricultura y Ganadería (Decreto Nº 15685/96																		

	DISTR. RMB		EL CASTILLO		RASE		MENEVA		S&N		TAPE PYTA		AGRO SURCO		D&M		CAMPO ALTO	
– Programa Nacional de Control de Residuos de Carne y derivados Solo para frigoríficos y mataderos											X							
Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, contrato de prestación de servicios, compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente de formular contrato, para el caso de ser adjudicado	X										X							
Para realizar el traslado de los productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la Orden de Compra, deberán contar con constancia de poseer vehículos frigoríficos, apto para el trasporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva)	X				X		X		X		X							
Constancia de contar con vehículos aptos para el transporte de los productos cárnicos. (solo productos cárnicos)	X				X						X							
Registro Sanitario de Producción de Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos seis (6) meses contados a partir de la apertura de ofertas.																		
Certificado de origen Nacional de la Leche, expedida por Servicio Nacional de Calidad y Salud animal. SENACSA.	X		X				X											
El establecimiento elaborador deberá tener habilitación vigente de SENACSA.	X		X				X											
Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición), Decreto N° 1635 del 12 de enero del 1999 vigente dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización	X		X						X									